



CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0006-2026

Para: Importadores, exportadores, auxiliares de la función pública aduanera, funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas y público en general.

De: Linzey Redondo Campos
Subdirectora General
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 05 de marzo de 2026

Propósito: Resolución No. 483-2023 (COMIECO-CV), Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:20 Alimentos Procesados, Procedimiento para el Otorgamiento, Renovación y Modificación del Registro Sanitario.

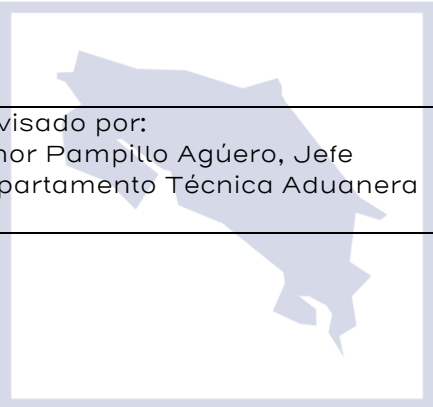
Por este medio se les comunica que mediante Resolución No. 483-2023 (COMIECO-CV), que entró en vigor el 05 de agosto de 2024, el Consejo de Ministros de Integración Económica, resolvió modificar por sustitución total, el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:07 Alimentos Procesados, Procedimiento para Otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria; el cual se reemplaza por el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.31:20 Alimentos Procesados, Procedimiento para el Otorgamiento, Renovación y Modificación del Registro Sanitario, así como derogar las Resoluciones No. 216-2007 (COMIECO-XLVII), del 11 de diciembre de 2007 y No. 325-2023 (COMIECO-LXVI), del 12 de diciembre de 2013 y sus respectivos Anexos.

Lo anterior con el fin de que se acaten y apliquen las nuevas disposiciones del Reglamento de cita.



Asimismo, los funcionarios aduaneros en el control inmediato, en el proceso de revisión documental o revisión documental y reconocimiento físico, deberán verificar especialmente que los registros sanitarios asociados a las mercancías correspondan a las empresas importadoras y no a un tercero, tal y como lo establece el reglamento, caso contrario deberá coordinarse con las autoridades del Ministerio de Salud para lo correspondiente, previo a la autorización del levante de las mercancías.

Publíquese la presente circular en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>),

		
Elaborado por: Sandra Alvarado Portuguez Departamento Técnica Aduanera	Revisado por: Minor Pampillo Agúero, Jefe Departamento Técnica Aduanera	Aprobado por: José Joaquín Montero Zúñiga, Director Dirección de Gestión Técnica